



APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE MARTORELL

El 4 de julio de 2024, el Sr. Xavier Fonollosa i Comas, Alcalde del Ayuntamiento de Martorell, dictó el decreto siguiente:

“DECRETO 1490/2024

Hechos

En el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 27 de junio de 2024 se publicó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras de las subvenciones para el impulso de la actividad económica en el municipio de Martorell. De acuerdo con la base 8.1, los interesados podrán realizar la solicitud una vez efectuada la convocatoria.

En el presupuesto general del Ayuntamiento de Martorell del ejercicio 2024, en la partida 3022 43300 47900 hay crédito adecuado y suficiente para la concesión de las subvenciones reguladas en las mencionadas bases, por un importe total de 200.000,00 €, que podrá ampliarse sin necesidad de ninguna otra tramitación administrativa suplementaria.

Fundamentos de derecho

El artículo 53.1.g) del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, la Alcaldía ostenta atribuciones para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto municipal aprobado, para autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, para reconocer obligaciones en los límites de su competencia, para ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de acuerdo con el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En consecuencia,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria para la presentación de las solicitudes de las ayudas previstas en las Bases reguladoras de las subvenciones para el impulso de la actividad económica en el municipio de Martorell. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el 5 de julio de 2024 y finalizará cuando se haya agotado el crédito existente, publicándose esta convocatoria en las páginas www.martorell.cat y moliempresa.martorell.cat.

Segundo. Establecer que los interesados en obtener estas subvenciones deben formular la correspondiente solicitud mediante impreso normalizado que se puede obtener en la sede electrónica del Ayuntamiento de Martorell, dentro del apartado trámites, de las páginas web www.martorell.cat y moliempresa.martorell.cat.



Tercero. Publicar esta resolución en el tablón de edictos de la Corporación, en las páginas web www.martorell.cat y moliempresa.martorell.cat, y difundirla por cualquier medio que se considere adecuado para informar a los beneficiarios de las ayudas.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,